



EDICTO No. 0155 – 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 033-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 01079-15, se ha proferido **AUTO PARN - 01051 del 25 de julio de 2018**, el cual reza:

“Mediante radicado No.201890303776602 del día 30 de Mayo de 2018, en el Punto de Atención Regional Nobsa, la señora Ana Maritza Aguilar Molina, titular del Contrato de Concesión N° 01079-15, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra del señor JULIO RAMIREZ quien adelanta presuntamente labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir en el frente de trabajo 2, jurisdicción del municipio de Combita; lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Mediante Auto PARN No. 848 del 06 de junio de 2018, se programó la visita de amparo administrativo incoada por la señora ANA MARTIZA AGUILAR MOLINA en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 01073-15, en contra del señor JULIO RAMIREZ y en tal sentido se fijó fecha para adelantar la diligencia de reconocimiento de área para el día 25 de julio de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Una vez verificado el auto en mención se observa que se digitó erradamente el título minero, teniendo en cuenta que esta corresponde a Contrato de Concesión No. 01079-15; razón por la cual en el presente acto administrativo se procederá a corregir el mismo.

Que a pesar de lo indicado en el auto mencionado en el aparte anterior, del cual se libró el oficio mediante el radicado No 20189030379881 a la alcaldía de Combita, el día 06 de junio de 2018 a fin de que se surtir la notificación al querellado, y también en el edicto No 0133-2018 fijado en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa los días 07 y 08 de junio de 2018; para la fecha del presente auto, no fue posible dicha notificación al querellado. Razón por la cual, se hace necesario **reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día 15 de agosto de 2018 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la señora ANA MARITZA AGUILAR MOLINA en la calle 30 No 10-70 de Tunja (Boyacá) y al querellado el señor JULIO OMAR RAMIREZ, en la Calle 76ª No 4-29 Tunja, o Carrera 6 No 59-24 apto 201 Tunja teléfono 3124557203/ 3105856216; y a su vez se hace necesario evacuar esta etapa procesal por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras.



En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de COMBITA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al ALCALDE municipal de COMBITA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la querellante ANA MARITZA AGUILAR MOLINA, actuando en condición de titular del Contrato de Concesión No. 01079-15, para que haga acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de COMBITA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: ANA MARITZA AGUILAR MOLINA quien recibe notificaciones en la calle 30 No 10-70 de Tunja (Boyacá).

QUERELLADOS: el señor JULIO RAMIREZ, quien recibe notificaciones en la Calle 76ª No 4-29 Tunja, o Carrera 6 No 59-24 apto 201 Tunja teléfono 3124557203/ 3105856216, así mismo se le notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día primero (10) de agosto de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Diana Milena Figueroa Vargas- ABOGADA GSC PAR-NOBSA 